



CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION.

ACTA 4/94

ACUERDO DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACION. (SESION DE SALA)

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las trece horas con veinte minutos del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en audiencia pública en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los señores Ministros: Presidenta Victoria Adato Green, Samuel Alba Leyva, Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez y Clementina Gil de Lester asistidos del licenciado Humberto Manuel Román Franco, Secretario de Acuerdos de dicha Sala.

En uso de la palabra la Ministra Presidenta Victoria Adato Green, manifestó que el Ministro Luis Fernández Doblado no asiste a la sesión previo aviso a la Presidencia.

Posteriormente la Ministra Presidenta sometió a la consideración de la Sala el proyecto de acta número 3/94 de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro la cual sin correcciones fue aprobada por unanimidad de cuatro votos.

A continuación la Secretaria licenciada Sara Judith Montalvo Trejo dió cuenta con un asunto aplazado que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Clementina Gil de Lester.

AMPARO EN REVISION

71/93 PROMOVIDO POR AERODIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- En la materia de la revisión se confirma la sentencia que se recurre. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión Ampara y Protege a AERODIN, S. A. DE C. V., en contra de las autoridades y por los actos que se especifican en el primer resultando de esta ejecutoria. Notifíquese, con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al lugar de origen y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Acto continuo el Secretario licenciado Anastacio Martínez García dió cuenta con un asunto aplazado que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez.

AMPARO EN REVISION

1397/93 PROMOVIDO POR MIGUEL CARBALLIDO GONZALEZ, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Miguel Carballido González, en contra de los actos reclamados del Presidente de la República, Congreso de la Unión y Secretario de Hacienda y Crédito Público, que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria. TERCERO.- Se



Acta de la Sesión del día  
31 de enero de 1994.

PRIMERA SALA  
CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION.

reserva jurisdicción al Tribunal Colegiado del Décimo tercer Circuito en turno, para los efectos de su competencia, precisados en el considerando quinto de este fallo, para lo cual deberán remitírsele los autos del juicio de garantías, con testimonio de la presente resolución. Notifíquese, y con testimonio de esta resolución remítanse los autos al Tribunal Colegiado del Décimo tercer Circuito en turno, para los efectos precisados en el tercer resolutivo y en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

En uso de la palabra la Ministra Clementina Gil de Lester solicitó se aplace la vista del presente asunto.

Sin discusión en votación económica fue aprobada la solicitud por unanimidad de cuatro votos.

A continuación el Secretario licenciado Jorge Luis Silva Banda dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Ponente Victoria Adato Green.

#### AMPARO EN REVISION

1906/93 PROMOVIDO POR GUADALUPE RUEDA TORRES, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo promovido por Guadalupe Rueda Torres, contra actos y autoridades precisados en el considerando cuarto de esta ejecutoria. TERCERO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Guadalupe Rueda Torres, contra actos y autoridades puntualizados

en el considerando quinto de esta resolución. Notifíquese; con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al juzgado de origen y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Puesto a discusión hizo uso de la voz la Ministra Ponente y señaló que se hará una corrección en la página treinta y ocho, en donde se suprimirá la palabra "hospitalizar" por "hostilizar".

Con tal corrección fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

#### INCIDENTE DE INCONFORMIDAD

115/93 RELACIONADO AL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 337/93-IV, DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN TUXPAN, PROMOVIDO POR FELIX MARTINEZ RAMIREZ. El proyecto propone: "UNICO.- Es infundado el incidente de inconformidad planteado por el licenciado Alberto Emilio Namorado de Leo, en su carácter de autorizado del quejoso Félix Martínez Ramírez, contra la resolución dictada el tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, por el juez Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, a través del cual declaró "inexistente" la repetición del acto reclamado denunciada por el profesionista de mérito. Notifíquese; con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.



Acta de la Sesión del día  
31 de enero de 1994.

CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION.

Acto seguido la Secretaria licenciada Marta Leonor Bautista de  
Aluz dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de  
la Sala el señor Ministro Samuel Alba Leyvã.

#### AMPAROS EN REVISIÓN

1994/92 PROMOVIDO POR ALMA GLORIA PEREZ MANCILLAS VIUDA DE  
RESENDEZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO LOCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y  
OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se decreta la  
caducidad de la instancia. SEGUNDO.- Queda firme la sentencia dictada  
por la Juez Primero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con  
residencia en Ciudad Victoria, en el juicio de amparo 170/92, a que  
este toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de la presente  
resolución, vuelvan los autos al juzgado de su procedencia, y, en su  
oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido".

Puesto a discusión hizo uso de la palabra el Ministro Ponente y  
señaló que se harán unas correcciones en las fojas siete y ocho que  
no alteran el sentido de la consulta.

Con tales correcciones fue aprobado por unanimidad de cuatro  
votos.

1986/93 PROMOVIDO POR JOSE ARTURO VERA PADILLA, CONTRA ACTOS DE LA  
COMISIÓN ESPECIAL NUMERO CATORCE DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y  
ARBITRAJE Y OTRAS. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se revoca en lo  
impugnado la sentencia materia de la revisión. SEGUNDO.- La Justicia  
de la Unión ampara y protege a JOSE ARTURO VERA PADILLA, contra los

actos reclamados al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y a la Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, precisados en el resultando primero de este fallo y conforme a lo expresado en el considerando cuarto del mismo. Notifíquese; con testimonio de esta ejecutoria vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Puesto a discusión hizo uso de la palabra el Ministro Ponente y señaló que se hará un corrección mecanográfica en la foja diecinueve del proyecto y se agregará un primer punto resolutivo que dirá "PRIMERO.- Queda firme el segundo punto resolutivo de la sentencia que se revisa por no haber sido combatido", en razón de lo cual los puntos resolutivos primero y segundo del proyecto original, pasarán a ser segundos y tercero, respectivamente.

Con tales corrección y adición fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

#### COMPETENCIA

327/93 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ QUINCUAGESIMO QUINTO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL JUEZ QUINTO DEL RAMO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO. El proyecto propone: " UNICO.- El Juez competente para conocer de la causa 144/93 del índice del Juzgado Quincuagésimo Quinto Penal del Distrito Federal, y 93/93 del índice del Juzgado Quinto del Ramo Penal del Estado de Durango, seguida en contra de Ricardo y Roberto Arellano Reyes, como presuntos responsables del delito de fraude, es el titular del juzgado citado en último lugar.



Acta de la Sesión del día  
31 de enero de 1994.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION.

Como consecuencia, devuélvase los autos que fueron enviados a esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el trámite de la controversia, a fin de que continúe en el conocimiento del asunto hasta su total resolución. Notifíquese; y remítase testimonio de la presente resolución al Juez Quinto del Ramo Penal de Durango, Durango, que tuvo el carácter de contendiente, para su conocimiento y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

#### INCIDENTES DE INEJECUCION DE SENTENCIA

22/87 PROMOVIDO POR MARIA ANGEL MORENO MURIZ, CONTRA ACTOS DEL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se declara sin materia el incidente de inejecución de sentencia a que este toca se refiere. SEGUNDO.- Con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al Juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. Notifíquese y cúmplase".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

69/93 PROMOVIDO POR PACIANO VELAZQUEZ REYES Y OTRO, CONTRA ACTOS DEL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "UNICO.- Agótese el procedimiento previsto por los artículos

104, 105 y demás relativos de la Ley de Amparo en los términos precisados en el último considerando de esta resolución; para tal efecto, con testimonio de la misma, devuélvase los autos del juicio de amparo P-242/91 del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, promovido por el Poblado "San Pedro de los Baños", Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México. Notifíquese y cúmplase".

En uso de la palabra la Ministra Clementina Gil de Lester solicitó se aplace la vista del presente asunto.

Sin discusión en votación económica fue aprobada la solicitud por unanimidad de cuatro votos.

A continuación el Secretario licenciado Alvaro Tovilla León, dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala la señora Ministra Clementina Gil de Lester.

#### AMPARO EN REVISION

1391/93 PROMOVIDO POR LORENA GABRIELA GARCIA PEREZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se confirma en sus términos la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías a que este toca se refiere. TERCERO.- Notifíquese, con testimonio de esta resolución devuélvase los autos al juzgado de su origen y en su oportunidad, archívese el toca".



Acta de la Sesión del día  
31 de enero de 1994.

CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN.

En uso de la palabra el Ministro Ignacio Moisés Cal y Gutiérrez solicitó se aplazase la vista del presente asunto.

Sin discusión en votación económica fue aprobada la solicitud por unanimidad de cuatro votos.

#### COMPETENCIA

268/93 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA Y LA JUEZ DE DEFENSA SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN HUAUCHINANGO, ESTADO DE PUEBLA. El proyecto propone: "PRIMERO.- La jurisdicción radica en el fuero común. SEGUNDO.- Es competente para conocer de la averiguación previa a que este conflicto competencial se refiere la Juez de Defensa Social de Primera Instancia en Huauchinango, Estado de Puebla. TERCERO.- En consecuencia, remítanse los autos y testimonio de esta resolución a la Juez de Defensa Social de Primera Instancia en Huauchinango, Estado de Puebla, para que asuma su conocimiento. Asimismo, envíesele testimonio al Juez Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en la ciudad de Puebla, quien tuvo el carácter de contendiente, para su conocimiento. Notifíquese; y en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Acto continuo el Secretario licenciado Rubén Arturo Sánchez Valencia dió cuenta con un asunto que sometió a la consideración de la Sala el señor Ministro Samuel Alba Leyva.

AMPAROS EN REVISION

761/93 PROMOVIDO POR NILI MILLER FUX, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "UNICO.- Se desecha el recurso de revisión interpuesto por Nili Miller Fux, en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el amparo directo número D.P.- 2159/92. Notifíquese; con testimonio de esta ejecutoria vuelvan los autos al Tribunal Colegiado de su origen y, en su oportunidad, archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

En todos los asuntos fallados la Ministra Presidenta Victoria Adato Green hizo la respectiva declaratoria de Ley.

A las trece horas con cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión, con citación para la próxima que se verificará el lunes siete de febrero del presente año a las doce horas.

Para constancia se levanta la presente acta que firman los CC. Presidenta y Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acta de la Sesión del día  
31 de enero de 1994.



CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION.

LA PRESIDENTA

MTRA. VICTORIA ADATO GREEN.

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO MANUEL ROMAN FRANCO

ESTA HOJA ES PARTE FINAL DEL ACTA 4/94 DE LA SESION DE LA PRIMERA  
SALA DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.- DOY FE.